

CAPITULO II NÚCLEO E FONDO MUJER EMPRENDE
INVITACIÓN NUEMPRE-21

**INVITACIÓN PARA SELECCIONAR NEGOCIOS PARA PARTICIPAR DEL CAPITULO II DEL
PROGRAMA NUCLEO E DENOMINADO CAPITULO FONDO MUJER EMPRENDE**

NUEMPRE-21-2

CAPITULO II - NUEMUJER-22

BOGOTÁ D.C.

MARZO DE 2022

Contenido

1.	OBJETO DEL CAPITULO	3
2.	ALIADO ESTREGICO DEL CAPITULO	3
3.	META DE ATENCIÓN	3
4.	INTERVENCIÓN DEL CAPITULO	3
5.	PERFIL POBLACIONAL	4
6.	PERFIL EMPRESARIAL	4
7.	COBERTURA TERRITORIAL	5
8.	PRESUPUESTO	5
8.1.	CAPITAL PRODUCTIVO HABILITADO PARA EL CAPITULO	5
9.	CRONOGRAMA	6

1. OBJETO DEL CAPÍTULO

El capítulo Fondo Mujer Emprende de la Convocatoria NÚCLEO E, tiene por objetivo fortalecer procesos de empoderamiento económico de mujeres a través del mejoramiento de sus capacidades productivas, financieras, administrativas y comerciales, la capitalización, el fortalecimiento de redes de apoyo y cooperación para la comercialización y/o el fomento de encadenamientos productivos de sus negocios.

2. ALIADO ESTRATÉGICO DEL CAPÍTULO

Para efectos del presente capítulo el aliado estratégico es la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende -FME-.

3. META DE ATENCIÓN

Este Capítulo tiene por meta el fortalecimiento de capacidades de al menos veinticuatro (24) negocios:

- Dieciséis (16) negocios provenientes de modelos asociativos de mujeres ubicados en zona rural.
- Ocho (8) negocios ubicados en zona urbana.

4. INTERVENCIÓN DEL CAPÍTULO

Para efectos de este capítulo los negocios beneficiarios deberán tomar las estaciones de la ruta de Núcleo E, priorizadas de acuerdo con su nivel de desarrollo empresarial, necesidades productivas y comerciales, oportunidades de negocio y tiempo de intervención.

NOTA UNO: las estaciones que componen la ruta del programa son:

- **Postula:** Identificación, evaluación y selección de usuarias finales.
- **Diagnóstica:** Diagnóstico especializado de las capacidades productivas, comerciales, administrativas y financieras de los usuarios finales y construcción de un plan de fortalecimiento a la medida.
- **Impulsa:** Transferencia de conocimiento a la medida
- **Crece:** Capitalización inteligente para la sofisticación, crecimiento y sostenibilidad (maquinaria, equipos, insumos, adecuaciones de infraestructura, paquetes tecnológicos, entre otros).
- **Conecta:** Acciones orientadas a la conexión efectiva con el mercado.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.

5. PERFIL POBLACIONAL

En el marco del capítulo Núcleo E Fondo Mujer Emprende los negocios deberán cumplir con el siguiente perfil poblacional:

- Para el caso de asociaciones, cooperativas o mutuales y negocios no formales, a vincular a este capítulo, deberán estar compuestos en su mayoría por mujeres (al menos 50% más uno) o estar liderados por mujeres.
- Cuando se trate de negocios formales deberán contar con una participación accionaria mayoritaria de mujeres (al menos el 50% más uno de las acciones) o estar liderados por mujeres.

NOTA UNO: Se entiende como negocio liderado por mujeres aquellos que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Por lo menos el (50%) de los empleos o cargos o roles del nivel directivo de la empresa de mujer sean ejercidos por mujeres. Se entenderá como empleos o cargos o roles del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa o emprendimiento y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa o emprendimiento se encuentran ubicados en un nivel de especial responsabilidad o mando, o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al máximo nivel decisorio.
- Cuando su presidente, gerente general, representante legal o máximo nivel decisorio sea una mujer.

NOTA DOS: En el marco del proceso de evaluación de los negocios postulantes, aquellos que obtengan un mismo puntaje se organizarán de acuerdo con criterios de priorización. En este sentido, para el caso de este capítulo se introduce como criterio de ordenamiento la composición de mujeres jóvenes (de entre 18 y 28 años). Lo anterior, permitirá ordenar los negocios que tengan igual puntaje dejando en tope de lista aquellos negocios que tienen una mayor cantidad de mujeres jóvenes vinculadas.

6. PERFIL EMPRESARIAL

En el marco de este capítulo, se vincularán negocios con el siguiente perfil empresarial:

- **POTENCIAL DE SOFISTICACIÓN:** El modelo de negocio, el producto, los procesos internos del negocio son susceptibles de agregación de valor y sofisticación, apuntando a oportunidades de crecimiento. Para el caso de los negocios ubicados en zonas rurales los mismos deben desarrollar actividades de agregación de valor de productos o servicios y/o transformación de materias primas.

- **OPERACIÓN COMERCIAL Y VENTAS REGISTRADAS:** El negocio debe tener operación comercial demostrable independiente de si están formalizados o no (se verificará a través de soportes como: recibos de caja, facturas, comprobantes de transacciones en línea, contratos, certificados de contador o revisor fiscal, declaración de renta, entre otros) de mínimo dos (2) años, contados a partir de la publicación del presente capítulo.

NOTA UNO: Definiciones técnicas asociadas:

SOFISTICACIÓN: Para efectos de esta invitación, sofisticación se entenderá como la generación de capacidades empresariales, técnicas y humanas para los negocios, en temas administrativos, técnicos, innovación, comerciales, financieros, así como de liderazgo para lograr productos y servicios con mayor valor agregado y por ende más competitivos.

TRANSFORMACIÓN: Es la modificación realizada al producto, a través de un proceso productivo. Acción o proceso mediante el cual se modifica, altera o cambia de forma manteniendo su identidad.

VALOR AGREGADO: Mecanismo mediante el cual se mejoran las etapas de producción de un bien o servicio. También se puede entender como las características extras o mejoradas de un bien, servicio o proceso que se ofrecen con el propósito de generar mayor comercial.

NOTA DOS: En caso de que se requiera hacer una extensión del presente capítulo, se conviene que aquellas postulantes que cumplan con el perfil poblacional y empresarial puedan ser vinculadas priorizando aquellas postulaciones con mayor puntaje.

7. COBERTURA TERRITORIAL

La convocatoria para la selección se llevará a cabo a nivel nacional.

8. PRESUPUESTO

Para el desarrollo del presente capítulo, se cuenta con un presupuesto de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.252.000.000)** asignados por el patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende, mediante otrosí No.1 al convenio 002-2021/096-2021 celebrado entre iNNpulsa Colombia y el Fondo Mujer Emprende, para el fomento del empoderamiento económico a través del apoyo a negocios de mujeres para promover que sean rentables, sostenibles, escalables y fuentes de generación de empleo formal. Estos recursos están destinados a promover el fortalecimiento de capacidades en los negocios de mujeres.

8.1.CAPITAL PRODUCTIVO HABILITADO PARA EL CAPITULO

Los negocios vinculados a Núcleo E Fondo Mujer Emprende podrán acceder a capital productivo inteligente de acuerdo con su nivel de desarrollo empresarial y las oportunidades identificadas en la Estación Diagnóstica. En este sentido, en el marco de este capítulo, los montos de capitalización se deberán encontrar entre los siguientes rangos:

- Para los negocios conformados por modelos asociativos de mujeres en zona rurales el monto de capitalización será de mínimo **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** y máximo **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000)**.
- Para los negocios ubicados en zonas urbanas el monto de capitalización debe ser de mínimo **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** y máximo **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000)**.

NOTA UNO: Para efectos de este capítulo la bolsa de recursos disponibles para capitalización es de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.880.000.000)**.

NOTA DOS: En caso de que se cuente con recursos aún disponibles, después de la aprobación del proceso de capitalización de los negocios vinculados al capítulo, estos recursos podrán ser invertidos en otro(s) negocio(s),¹ siempre que se cuente con recursos de intervención adicionales para su vinculación a la Ruta. Lo anterior, con el visto bueno de la interventoría y la aprobación formal por parte del Fondo Mujer Emprende e **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA TRES: El resto de los recursos se destinarán en las acciones de fortalecimiento definidas en las estaciones Diagnostica, Impulsa, Conecta y la etapa de seguimiento y acompañamiento.

9. CRONOGRAMA

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda:

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura del proceso de postulación y publicación del capítulo	8 de marzo de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 18 de marzo de 2022	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (NOTA: Se debe indicar en el asunto "Solicitud aclaración u observación INVITACIÓN CAPITULO NUCLEO E – FONDO

¹ El(los) cual(es) se vincularán al capítulo de acuerdo con el ranking de priorización derivado de la Estación Postula.

		MUJER EMPRENDE (indicar nombre del observante)"
Respuesta a inquietudes	hasta el 25 de marzo de 2022	Podrá consultar las respuestas a preguntas frecuentes en la página de iNNpuls Colombia de iNNpuls Colombia www.innpulsacolombia.com/ convocatorias/ Núcleo E Negocios/ Respuestas a preguntas.
Cierre del proceso de postulación	Desde la apertura de la invitación hasta seleccionar el número mínimo de usuarios finales y se agoten recursos disponibles	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de usuarias finales	Hasta seleccionar el número mínimo de usuarios finales y se agoten recursos disponibles o hasta el 15 de abril de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com

NOTA UNO: Para los demás detalles de la convocatoria del capítulo Mujer del programa Núcleo E, las interesadas deberán consultar las condiciones de los **Términos de Referencia de Invitación a participar del Programa Núcleo E** publicados en la Página WEB de **INNPULSA COLOMBIA**. <https://innpulsacolombia.com/convocatorias/nucleo-e-negocios>

NOTA DOS: **INNPULSA COLOMBIA** realizará cortes de evaluación conforme al volumen de postulaciones recibidas en el marco de este capítulo.

NOTA TRES: **INNPULSA COLOMBIA** podrá realizar hasta cuatro (4) publicaciones de beneficiarios según el volumen de postulaciones recibidas y evaluadas en el proceso de selección.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA